



Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO MUNICIPAL N° 030-2019-MDS

Santiago, 30 de abril de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, El Informe N° 027-UC-GA-MDS-2019, de fecha 25 de marzo de 2019, Informe N° 072-G.ADM/MDS de fecha 25 de marzo de 2019, por el que se solicita exponer los Estados Financieros para su aprobación, en cumplimiento a la Directiva N° 002-2018-EF/51.01.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la Contabilidad Pública, a no ser que la Ley imponga otros criterios contables simplificados. Los Registros y los libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos, y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, conforme al numeral 17) del artículo 9° de la norma acotada, prescribe *“que es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria”*, en concordancia con el numeral 11), artículo 20° de la acotada norma, en la que señala *“que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido”*;

Que, la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad del sector público, se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que la conforman y tiene por objeto mostrar al Imagen del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto. Asimismo, el artículo 23° define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal;

Que, el numeral 28.2) del artículo 28° de la citada norma señala *“que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuenta por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas”*;

Que, la Memoria Anual comprende un resumen de las principales acciones, logros, dificultades y propuestas de solución, balance y/o evaluación de resultados de la gestión durante el ejercicio anual, tomando como referencia los aspectos más significativos considerados en las evaluaciones de los planes operativos, siempre enmarcados en los objetivos estratégicos de la Municipalidad Distrital de Santiago

Que, mediante Informe N° 027-UC-GA-MDS-2019, de fecha 25 de marzo de 2019, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, señala *“se ha formulado los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2018 de la Municipalidad Distrital de Santiago, en cumplimiento a la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 “Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01. Los Estados Financieros se han presentado a la*



Municipalidad Distrital de Santiago

Dirección General de Contabilidad Pública". La misma que es remitida al Despacho de Secretaria General, por Informe N° 072-G.ADM/MDS de fecha 25 de marzo de 2019. para ser considerada en la Agenda de Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de Acta, acordó el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR los Estados Financieros y y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2018 y la Memoria Institucional del año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Santiago, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Gerencia de Administración en coordinación con la Unidad de Contabilidad, efectuó la presentación de los Estados Financieros, la Información Presupuestaria y la Memoria Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2018, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás órganos jerárquicos en los que les respecta, para su cumplimiento y los fines pertinente de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO

A BOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUITARELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgt. Fermín García Fuentes
ALCALDE